



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00265970- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La nota del orden 7 (N° NO-2021-00355511-UNC-DIR#ESCMB), con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva la renuncia presentada al orden 2 por la Sra. Prof. MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ (Leg. 38.952) a sus cargos docentes en esa institución a partir del 1° de junio de 2021, y su aclaratoria del orden 34; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal en los órdenes 16, 24 y 38, en los que expone la situación de revista de la nombrada;

Lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos a través de sus distintas áreas: de Colegios Preuniversitarios en los órdenes 44 y 60 y Jurídico-Académica al orden 48;

Que al orden 55 la Escuela certifica la efectiva prestación de servicios de la Prof. María E. Márquez en tres horas de Relaciones Humanas (Cód. 228) y en tres horas de Legislación (Cód. 228), ambas de la Carrera Analista Universitario en Sistemas Informáticos, desde el 1° de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021;

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer por vía de excepción los servicios prestados por la Sra. Prof. MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ (Leg. 38.952) en tres (3) horas de la unidad curricular Relaciones Humanas (primer cuatrimestre) (Cód. 228) y en tres (3) horas de la unidad curricular Legislación (segundo cuatrimestre) (Cód. 228), entre el 1° de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia definitiva de la Sra. Prof. MARÍA EUGENIA

MÁRQUEZ (Leg. 38.952 - DNI 20.785.389) a tres (3) horas cátedra interinas de Relaciones Humanas (Cód. 228) y a tres (3) horas cátedra interinas de Legislación (Cód. 228), ambas de la carrera Analista Universitario en Sistemas Informáticos, a partir del 1° de junio de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La Prof. Márquez, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y elévese a consideración del H. Consejo Superior la renuncia de la Prof. Márquez a las horas cátedra titulares.

fv